



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pes. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Sábado 12 de septiembre

Número 208

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Cierre de la caza

Consecuentemente con la propuesta emitida en su día, por el Consejo provincial de Caza y habida cuenta del estado actual de las especies, en toda esta provincia, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado cerrar la caza de tórtolas y codornices, autorizada en mi anterior circular de fecha 4 de agosto pasado, el domingo día 13 de los corrientes, que será último día hábil para ejercitar aquella actividad, implantándose nuevamente la veda a partir del siguiente día, 14, para todo el territorio de esta provincia, hasta el día 12 de octubre en que se procederá a su reapertura para la caza menor, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de julio último (B. O. del Estado número 170 de fecha 17 del mismo mes), por la que se regula el ejercicio del derecho a la caza durante la temporada 1970-1971.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, apercibiendo a cuantos infrinjan lo dispuesto en la presente circular, que serán debidamente sancionados.

Significándose que para la más eficaz protección de las es-

pecies y de los derechos de las poblaciones y de las personas, así como de las cosas, sin perjuicio de la responsabilidad que por imperativo de la Ley de Caza y de su Reglamento vigentes, contraigan los que infrinjan dichas disposiciones legales, en cualquiera de sus preceptos, serán objeto, asimismo, del pertinente correctivo que impondrá este Gobierno Civil en todos aquellos casos de inobservancia de la normativa que regula esta materia, en función de la obligación que corresponde a esta Dependencia provincial de prestar su tutela y ejercer la debida vigilancia en favor de la aplicación de las Leyes y demás disposiciones legales.

Bugos, 10 de septiembre de 1970.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayun-

tamiento, durante el pasado mes de agosto, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 4,88 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 3,90.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,84.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 5,28.

— El kilogramo de paja larga, 3,12.

— El kilogramo de carbón, 2,46.

— El kilogramo de leña, 0,84.

— El kilogramo de aceite, 30,31.

— El litro de petróleo, 4,56.

Burgos, 10 de septiembre de 1970.— El Secretario, Jesús Martínez González.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número 1 de Burgos, en juicio de faltas número 314 de 1970, seguido por imprudencia con lesiones y daños contra la súbdita suiza Bogel Marlin, nacida en Neuchatel (Suiza), el 10 de octubre de 1912, casada, sus labores, hija de Charles y de Elisabeth, domiciliada en Rechefort (Suiza), y actualmente en ignorado paradero, comparezca acompañada de su marido Georges Samuel Borel, lesionado y responsable civil subsidiario, ante este Juzgado, el día veinticinco del actual,

a las doce de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados súbditos suizos que se hallan en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

D. Francisco Zamorano Antón,
Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 125 de 1970, seguido por estafa, contra Luis Antón Gutiérrez, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a la suma total de 866 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Luis Antón Gutiérrez, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercero día, se expide la presente cédula, para su publicación en el B. O. de la provincia, que firmo en Burgos, a 7 de septiembre de 1970.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Briviesca

Don José Luis Brizuela García;
Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Briviesca y su partido,

Doy fe: Que en las diligencias preparatorias penales, a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—Vista en

juicio oral y público, ante el señor don Fernando Mena Alvarez; Juez Comarcal, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido por licencia del titular, la causa que lleva el número veintidós de diligencias preparatorias de mil novecientos setenta, seguida por imprudencia, contra José Ramos Botelho López, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, natural y vecino de Alfaiates (Portugal), con instrucción, sin antecedentes penales, solvente parcial y en libertad provisional por esta causa, en la que han sido parte el Ministerio Fiscal, y dicho acusado, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, y defendido por el Letrado don José María Concejo Alvarez. Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado José Ramos Botelho López, como autor responsable de un delito de imprudencia simple, previsto y penado en el artículo 565 del Código Penal, en relación con el 30, apartado a) del de la Circulación y 420-4.º y 563 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción de dicha suma que dejare de satisfacer, privación del permiso de conducir por tres meses y un día, a que pague en concepto de indemnización de daños y perjuicio a Julio del Campo Gómez, la cantidad de doce mil pesetas por las lesiones sufridas, a la empresa Pecuaría Burgalesa, sociedad anónima, la de treinta y cuatro mil setecientas ochenta y siete pesetas, por los daños sufridos por la furgoneta BU-35943, y a José María Ros García y Francisco Lorente Galian, la de dieciséis mil seiscientos ochenta y seis pesetas por los desperfectos causados en el camión M-719.206, así como al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Mena.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al acusado José Ramos Botelho López, expido la presente que firmo en Briviesca, a ocho de septiembre

de mil novecientos setenta.—El Secretario en funciones, José Luis Brizuela García.

Castrojeriz

Cédula de citación

Por providencia del día de la fecha dictada en juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación seguido bajo el número 94 de 1970 a virtud de Orden de la Superioridad contra Edward Whitehead Esq., vecino últimamente de 1053, Nolderness Road, Hull (Inglaterra), y hoy en ignorado paradero al igual que la testigo, su esposa, de la que se desconocen más datos, siendo perjudicada Josefa García Gutiérrez, se cita a dicho denunciado y esposa para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en declaración y testimoniarles el carnet de conducir, el de circulación y póliza de seguros, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y manifieste el lugar donde tiene el vehículo para ser tasado pericialmente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación de los anteriormente indicados por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a siete de septiembre de mil novecientos setenta.—La Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Miranda de Ebro

Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción accidental, de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 211 de 1970, se instruyen por imprudencia, se cita por la presente a Moulay Brahine Ben Moulay Omar, de 35 años de edad, obrero especializado, hijo de Omar y Aisa, natural de Marruecos, y vecino de Nanterre, 5 Rue Maurice Thorez, 92, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez

días, a fin de recibirle declaración, testimoniarle los permisos de conducir, circulación y certificado del seguro obligatorio e instruirle de sus derechos; bajo apercibimiento que, si no comparece sin causa legal debidamente justificada le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, extendiendo y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1970.—El Secretario judicial, Félix Ignacio Villanueva.

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, por providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 200/70, seguido por este Juzgado, sobre hurto de un reloj, ha acordado citar a las partes para la comparecencia del acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, acto que se celebrará en citada Sala, sita en la calle Fidel García, número 6, 1.º, apercibiéndoles que, de no comparecer al acto les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, debiendo o lo verificar con los medios de prueba que intenten valerse.

Y para que tenga lugar la citación a dicho acto de los denunciados Claude Auguste Derays y su esposa María Teresa Sáez Pérez, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, publico la presente en el B. O. de la provincia, dado en Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1970.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Hijos de Faustino Martínez, S.R.C., titular del servicio público regular de transporte pú-

blico de viajeros, entre Burgos-Aguilar de Campoo, solicita establecer una expedición más de ida y vuelta en el servicio citado, entre Burgos y Aguilar de Campoo, todos los días festivos del año, con salida de Burgos, a las 17 horas y regreso de Aguilar del Campoo, a las 23 horas 30 minutos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín O. de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito, en esta Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca del servicio que se solicita y forma de realizarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos y a los de Fuencaiente de Lucio, Llanillo, Basconillos del Tozo, Santa Cruz del Tozo, La Piedra Quintana del Pino, Montorio, Huérmeces, Santibáñez Zarzaguda, Miñón, Mansilla de Burgos, Arroyal y Quintanadueñas.

El Jefe Regional.

4.095.—218,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 11 de junio de 1970, la concentración parcelaria de la zona de Castil de Lences (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de septiembre

de 1970, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal Castil de Lences (provincia Burgos); por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas; así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 1 de septiembre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Declarado desierto por falta de peticionarios en plazo hábil, el concurso anunciado en el B. O. de la provincia, número 161, de 16 de julio pasado, para proveer el cometido de Conserje femenino para el grupo escolar de niños de esta localidad, se anuncia nuevo concurso con plazo reducido de 10 días, conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para proveer el citado cometido en régimen de puesto de trabajo con iguales emolumentos y condiciones en absoluto que figuran en aquél anuncio, salvo la edad que será desde 21 años en adelante y sin límite máximo, comenzar servicio que será a partir de la designación para el mismo por el Ayuntamiento, y la de presentar solicitudes que es en plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Quintanar de la Sierra, a 7 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento, tiene acordado adjudicar en subasta pública, el arriendo de varias fincas rústicas de masa común de la Concentración Parcelaria, enclavadas dentro de este término municipal con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles.

Transcurridos que sean éstos, más otros diez desde la inscripción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y al siguiente día, también hábil, a las doce horas, tendrá lugar la subasta pública en el Salón de este Ayuntamiento.

Pedrosa de Río Urbel, 7 de

septiembre de 1970.—El Alcalde, Francisco Río.

Ayuntamiento de Valdorros

Formadas y aprobadas las listas cobratorias de los arbitrios de rústica y urbana, tasa de tránsito de ganado y rodaje y arrastre de vehículos, correspondientes al presente año, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdorros, a 3 de septiembre de 1970.—El Alcalde, V. Martínez.

Ayuntamiento de Anguix

Habiendo sido onfeccionadas por este Ayuntamiento, las tarifas sobre prestación del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguix, 7 de septiembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Anguix, 7 de septiembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yudego y Villandiego, 29 de agosto de 1970.—El Alcalde, Gaspar Antón García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Baños de Valdearados, Quemada, Zazuar y Villanueva de Gumiel.

Ayuntamiento de Caleruega

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad D. Miguel Vicario Revilla, ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio, dedicada al abastecimiento de carburantes, en el pago La Parra de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Caleruega, 5 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Javier de la Morrena.